DNCP/DNC N° 2366 /2015

Asunción, 06 de marzo de 2015

Señora
Laura Gonzalez Gómez.
PROGRAMA DE APOYO A LA POLITICA PUBLICA DE DESARROLLO SOCIAL EN PY.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Presente:

ID 291477 EXP. N° 305731 "PRESTACION DE SERVICOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Constatamos en la página 17 al 10, que en el encabezado de la hoja indican **sección III**, sin embargo corresponde a la **sección II**, así también en las hojas 56 al 63 indican **sección VI,** sin embargo corresponde a la **sección V**. Favor corroborar y subsanar.

2. **Sección VII, condiciones especiales del contrato (CGC 15.6),** expresan que el plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la factura y la remisión correspondiente, sin embargo en la misma sección **(CGC 14.5)** expresan que el plazo de pago después de la cual la contratante debe pagar interés al proveedor será 60 (sesenta) días, favor corroborar y subsanar, para evitar de esta manera transgredir los derechos del proveedor en virtud de lo que establece el **artículo 56 de la Ley 2051/03, inciso C) "***a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*", si el plazo de pago será dentro de los 60 días, acaso el pago del interés al proveedor por mora no debe correr a partir del día 61? .-

3. **Sección IV, condiciones especiales del contrato (CGC 25.1),** solicitamos a la convocante aclare en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato si se continuará aplicando la penalización (multas) o si se rescindirá administrativamente el contrato.

4. **Sección IV, formulario de la oferta,** instamos a la convocante incluir en la misma la mención referida en el **artículo 2 de la resolución 509/13** que expresa cuanto sigue: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone*

Fátima Segovia
Técnico Verificado
DNCP - DNC

Hugo Daniel Cardozo
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. María Romero
Directora de Normas y Control
DNC - DNCP

DNC/UEP/FS

nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información".

5. **Sección IV, formulario N°3, lista de precios, lote 2,** constatamos que el código de catálogo establecido no coincide con lo indicado en la sección III, suministros requeridos, y lo cargado en el sistema de información de las contrataciones públicas. Favor corroborar y subsanar.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Fátima Segovia
Proyectos- Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinación de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * PROYECTOS *

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Abg. Elida Romero
Directora de normas y control

DNC/UEP/FS